

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ECONÓMICA TURÍSTICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LORENA GARCÍA CÁZARES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, ASISTIDO POR EL LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA SINDICO JURIDICO DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, Y DE IGUAL MANERA ASISTIDA POR EL MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA , SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "TULANCINGO" Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ACATLÁN, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL C. PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN , HIDALGO, ASISTIDO POR LA C. LAURA ZEFERINO LIRA, SÍNDICA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE ACATLÁN, HIDALGO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ACATLÁN" AMBAS PARTES EN CONJUNTOS SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.DECLARA "TULANCINGO"

I.I SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.II CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE FRACCIÓN 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.III QUE EN ESE SENTIDO, SE ENCUENTRA LEGALMENTE REPRESENTADO POR C. LORENA GARCÍA CÁZARES, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, DE CONFORMIDAD A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2024, Y SU ACTUACIÓN ESTARÁ SUJETA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO HIDALGO, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REGLAMENTOS INTERNOS Y BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.IV QUE LA C. LORENA GARCÍA CÁZARES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, 60 FRACCIÓN 1, INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.V QUE EL LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCÍA SINDICO DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EXPEDIDA POR EL

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN FECHA 20 DE AGOSTO, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO DE ACUERDO A LO PERCEPTUADO POR EL NUMERAL 67 FRACCIÓN 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.VI QUE EL MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR EN FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 POR LA C. LORENA GARCÍA CÁZARES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO Y QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.VII ESTAR INTERESADO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON **EL MUNICIPIO DE ACATLAN, HIDALGO** CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR RECÍPROCAMENTE EN LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA, TURÍSTICA Y CULTURAL ENTRE MUNICIPIOS.

I.VIII QUE, PARA EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO, **TULANCINGO** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD NUEVO SAN NICOLÁS S - N COL SAN NICOLÁS CP 43640 EN TULANCINGO DE BRAVO HIDALGO.

II.-DECLARA "ACATLÁN"

II.I SER UN MUNICIPIO LIBRE PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; Y EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

II.II. ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR **EL C. ING. PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATLÁN, HIDALGO**, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y QUIEN CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

II.III QUE LA C. LAURA ZEFERINO LIRA, SÍNDICA PROCURADORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACATLÁN, HIDALGO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Y CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 67 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE LE OTORGA ATRIBUCIONES PARA VIGILAR LA LEGALIDAD DEL PATRIMONIO MUNICIPAL Y PARTICIPAR EN LOS ACTOS JURÍDICOS QUE CORRESPONDAN.

II.IV ESTAR INTERESADO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR RECÍPROCAMENTE EN LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA, TURÍSTICA Y CULTURAL ENTRE MUNICIPIOS.

Laura Zeferino Lira

Pasiano Francisco Barranco Islas

II.V QUE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN **CALLE 16 DE ENERO, NÚMERO 14, COLONIA CENTRO, ACATLÁN, HIDALGO.**

III.-DECLARAN "LAS PARTES".

III.I.- QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO Y ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SUS COMPROMISOS DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - EL OBJETO. ESTABLECER LAS ACCIONES CONCRETAS PARA FORTALECER LOS CUATRO SECTORES ECONÓMICOS A NIVEL MUNICIPAL BUSCANDO GENERAR NUEVOS EMPLEOS, FOMENTAR LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y, CON ELLO, INCREMENTAR EL NIVEL DE INGRESO DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA Y, POR ENDE, DE LAS FAMILIAS DE AMBOS MUNICIPIOS Y DE LA REGIÓN.

FORTALECIENDO LA ACTIVIDAD TURÍSTICA MUNICIPAL BAJO UNA VISIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE INTEGRAL Y SOCIALMENTE RESPONSABLE, QUE FAVOREZCA LA ATRACCIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS A GENERAR INFRAESTRUCTURA, PROMOCIÓN Y SERVICIOS DE CALIDAD, ASÍ COMO AL DESARROLLO DEL MERCADO INTERNO Y EL ECOTURISMO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE.

SEGUNDA. - ÁREAS DE COLABORACIÓN. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, DESARROLLARÁN ACTIVIDADES COMO LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- A) PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE PROYECTOS DE INTERÉS COMÚN.
- B) TRABAJAR DE MANERA COORDINADA PARA COMBINAR SUS RECURSOS EN PROYECTOS CONCRETOS, ECONÓMICOS, TURÍSTICOS, INDUSTRIALES Y CULTURALES, Y A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO QUE ESTOS NECESITEN.
- C) FOMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y MEJORAR LA CAPACIDAD COMPETITIVA DE LAS EMPRESAS.
- D) FORTALECER DE MANERA ORDENADA, PLANIFICADA Y SISTEMÁTICA EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL ENTRE MUNICIPIOS.
- E) IMPULSAR UNA ECONOMÍA INNOVADORA, DINÁMICA Y COMPETITIVA;
- F) CREAR, DESARROLLAR Y CONSOLIDAR EMPRESAS, ASÍ COMO SERVICIOS RELACIONADOS.
- G) PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN EN FERIAS O EXPOSICIONES, YA SEAN DE CARÁCTER MUNICIPAL O NACIONAL.
- H) PROMOVER UN ENTORNO FAVORABLE PARA LA CREACIÓN, DESARROLLO Y CRECIMIENTO CON CALIDAD EN BENEFICIO DE LOS EMPRENDEDORES.
- I) FOMENTAR EL TURISMO ENTRE MUNICIPIOS, MEDIANTE ACCIONES DE DIFUSIÓN LOCALES QUE PERMITAN CONOCER LAS PROPUESTAS TURÍSTICAS DE CADA MUNICIPIO.

Leonor Zepeda L.

M. B. S.

TERCERA. -COMPROMISOS "LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE REALIZARSE CAPACITACIONES, TALLERES, PLÁTICAS INFORMATIVAS, O AFINES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE GENEREN ENTRE "LAS PARTES" AMBAS PARTES PODRÁN HACER USO DE ESPACIOS COMPARTIDOS ACORDANDO LAS CONDICIONES QUE SE REQUIERAN PARA TAL EFECTO.

CUARTA. -CONVENIOS ESPECÍFICOS "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO QUE SE DERIVEN DE ESTE CONVENIO, SERÁN ELEVADOS A LA CATEGORÍA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, UNA VEZ ASIGNADOS POR SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES MISMOS QUE SE CONSIDERAN ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y DESCRIBIRÁN CON PRECISIÓN SUS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, CALENDARIOS Y LUGARES DE TRABAJO, PERSONAL INVOLUCRADO, ENLACES Y COORDINADORES O RESPONSABLES, RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES, PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, CONTROLES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, TIPO DE APORTACIONES, ASÍ COMO AQUELLOS ASPECTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR SUS PROPÓSITOS Y ALCANCES.

QUINTA. -COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN. LAS COMUNICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO, SE DEBERÁN DIRIGIR A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE "LAS PARTES" CAMBIE DE DOMICILIO DEBERÁ DE NOTIFICAR A LA OTRA PARTE DE NO SER ASÍ, CUALQUIER NOTIFICACIÓN REALIZADA CON LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES DE ESTE CONVENIO, SERÁ CONSIDERADA COMO EFECTIVAMENTE REALIZADA.

SEXTA. -VINCULACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES. AMBAS PARTES ACUERDAN BUSCAR EN FORMA CONJUNTA Y/O SEPARADA, ANTE OTRAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES U ORGANISMOS DE CARÁCTER NACIONAL, LA VINCULACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS O PROYECTOS, OBJETO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS APROBADOS, EN CASO DE QUE NO PUEDAN SER ATENDIDOS TOTAL O PARCIALMENTE POR LAS PARTES.

SÉPTIMA. -CONFIDENCIALIDAD "LAS PARTES" GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO SALVO EN LOS CASOS QUE SE CONSIDERE NECESARIO O QUE EXPRESAMENTE SE COMUNIQUEN "LAS PARTES".

OCTAVA. -PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA DIFUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE REALIZARÁ DE COMÚN ACUERDO. EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SE CELEBRAN, SE DEBERÁ DEFINIR Y PRECISAR A QUIÉN PERTENECERÁ LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL GENERADA, EN CASO DE NO DETERMINARLO SE SUJETARÁN A LO PREVISTO EN ESTE CONVENIO, ESTABLECIENDO LAS PARTES QUE LAS PUBLICACIONES, LAS COPRODUCCIONES Y LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DEL MISMO, POR LO QUE GOZARÁN EN LO QUE LES CORRESPONDA, DE LOS DERECHOS OTORGADOS POR LAS LEYES EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL TANTO EN LA REPÚBLICA MEXICANA, COMO EN EL EXTRANJERO.

Laura Zepeda L.

EN CASO DE TRABAJOS GENERADOS Y DE LOS CUALES NO SEA POSIBLE DETERMINAR EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DE CADA MUNICIPIO, LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL CORRESPONDERÁ A LOS DOS EN PARTES IGUALES, OTORGANDO EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA REALIZACIÓN DE ESTOS QUEDE EXPRESAMENTE ENTENDIDO, QUE LAS PARTES PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. -VIGENCIA "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2027, DIA DE FINALIZACIÓN DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA A "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA MEDIANTE SIMPLE NOTIFICACIÓN, LA CUAL DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y DEBERÁ SER ENTREGADA A LA OTRA PARTE CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE EL PRESENTE CONVENIO QUEDARÁ SIN EFECTO.

DÉCIMA PRIMERA. -MODIFICACIONES "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO SER MODIFICADO Y/O ADICIONADO POR ACUERDO ENTRE ELLAS, PARA LO CUAL DICHA MODIFICACIÓN O ADICIÓN DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO A SOLICITUD DE ALGUNA DE ELLAS CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y FIRMADO POR LAS PARTES, EL CUAL SERÁ CONSIDERADO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DE IGUAL FORMA LAS PARTES PACTAN QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÁ MODIFICARSE ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN LAS LEYES QUE SEAN APLICABLES AL OBJETO DEL MISMO Y ENTRARÁ EN VIGOR EN LA FECHA QUE SE HAN ACORDADAS.

DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO. EN CASO DE SURGIR ALGUNA CONTROVERSIA RELATIVA A SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, CONVIENEN EN AGOTAR, EN PRIMER TÉRMINO, MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y DIÁLOGO INSTITUCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE COLABORACIÓN INTERMUNICIPAL PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA TERCERA. -JURISDICCIÓN. UNA VEZ AGOTADOS LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y, EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LAS LEYES DEL ESTADO DE HIDALGO Y A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 124 Y 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO ÚNICAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS DISTINTOS AL DE LA ENTIDAD.

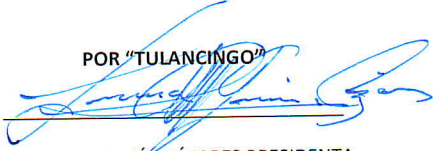
LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y ACCIONES LEGALES DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO.

Laura Zapata L.

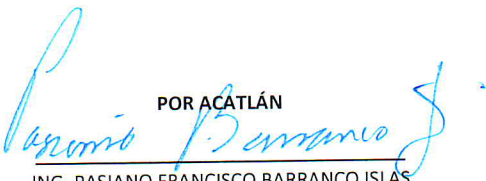
P.B.S.

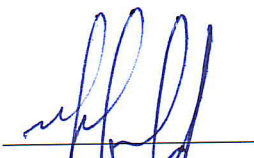
DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, Y LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN POR TRIPLICADO ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO; A LOS 5 DIAS DEL MES DE DICEIMBRE DEL AÑO 2025.

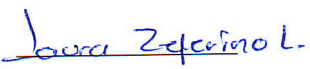
POR "TULANCINGO"



C. LORENA GARCÍA CÁZARES PRESIDENTA
CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO,
HIDALGO.


POR ACATLÁN



ING. PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
ACATLÁN, HIDALGO.



LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GACÍA
SINDICO JURÍDICO DE PRIMER MINORÍA PROPIETARIO
DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.


C. LAURA ZEFERINO LIRA
SÍNDICA PROPIETARIA DEL MUNICIPIO DE ACATLÁN,
HIDALGO.


MTRO. LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA, SECRETARIO
GENERAL MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO,
HIDALGO.


LIC. MARIA DEL ROSARIO ZEFERINO LIRA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
DEL MUNICIPIO DE ACATLÁN, HIDALGO


TESTIGO
C. GABRIEL ENRIQUE CONTRERAS URIBE
SECRETARIO DE FOMENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.


TESTIGO
DR. JOSE ALFREDO CRUZ LEON
DIRECTOR JURIPIDICO DEL MUNICIPIO DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

ESTA FOJA ANTECEDE AL **CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ECONÓMICA, TURÍSTICA Y CULTURAL** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LORENA GARCÍA CÁZARES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ASISTIDO POR EL LIC. PEDRO ORLANDO ESCUDERO GARCIA SINDICO JURIDICO DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIO Y EL MAESTRO LUIS EDMUNDO AGUILAR ARANDA SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ "**TULANCINGO**", Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ACATLAN ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL ING. PASIANO FRANCISCO BARRANCO ISLAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ACATLAN , HIDALGO, ASISTIDO POR LA C. LAURA ZEFERINO LIRA, SINDICA DE PRIMERA MINORÍA PROPIETARIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**ACATLAN**"; AMBAS PARTES EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "**LAS PARTES**" QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DE ESTE CONVENIO, FIRMADA EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A LOS 5 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Laura Zepherino L.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]